



**REPRESAS PATAGONIA
ELING·CGGC·HCSA·UTE**

**APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA
CRUZ**

**CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED –
ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. -
U.T.E**

**CONCURSO DE PRECIOS
DE DOBLE APERTURA
CAPITULO I**

CONDICIONES GENERALES



SECCIÓN I: GENERALIDADES

1 Objeto del Concurso de Precios.

El objeto del presente llamado es la presentación de Ofertas para la provisión de los Bienes indicados en las Planillas de Cotización (Capítulo IV) de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (capítulo III) y conforme a las Condiciones del Concurso de Precios, quedando el Contratante facultado para seleccionar la Oferta que resulte más conveniente para sus intereses según lo previsto en las Condiciones y en un todo de acuerdo con lo establecido en la Normativa.

El Contratante podrá adquirir de manera total o parcial la cantidad de los Bienes de acuerdo a sus necesidades, sin que ello otorgue derecho al Oferente a ningún tipo de reclamo, compensación y/o indemnización.

2 Definiciones e interpretaciones.

- **“Adjudicatario”** se refiere al Oferente cuya Oferta haya sido adjudicada en el procedimiento del Concurso de Precios.
- **“Bienes”** se refiere a la totalidad de los bienes objeto del Concurso de precios y/o de la Contratación que el Proveedor deberá entregar al Contratante en un todo de acuerdo con lo previsto en las Condiciones del Concurso de Precios.
- **“Bienes de Origen Nacional”** se refiere a aquellos bienes de origen nacional de conformidad con la Normativa.
- **“Bienes de Origen No Nacional”** se refiere a aquellos bienes de origen no nacional de conformidad con la Normativa.
- **“Concurso de Precios”** se refiere al presente procedimiento de selección para la adquisición de Bienes.
- **“Condiciones”** se refiere a las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización y Cronograma del Concurso de Precios.
- **“Contratación”** se refiere a la Orden de Compra emitida por el Contratante al Adjudicatario por medio de la cual se instrumentará la contratación para la provisión de los Bienes, cuyos términos y condiciones se ajustarán a lo previsto en las Condiciones del Concurso de Precios.
- **“Contratante”** se refiere a *“China Gezhouba Group Company Limited – Electroingeniería S.A. – Hidrocuyo S.A. - Unión Transitoria de Empresas (UTE)”* CUIT 30-71432572-4.
- **“Inspector”** se refiere a las personas designadas por el Contratante, que tendrán a su cargo la inspección, contralor y seguimiento de la provisión de los Suministros y de la Contratación.
- **“Normativa”** se refiere al marco legal del Comercio Argentino y Desarrollo de Proveedores de la República Argentina, integrado por la Ley 27.437, Decreto



Reglamentario N° 800/2018, Resolución N° 91/2018 de la Secretaría de Industria y demás normativa relativa al régimen del Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores.

- **"Oferente"** se refiere a la persona que presente una Oferta en el marco del Concurso de Precios o que se encuentre interesada en hacerlo inscribiéndose en el correspondiente registro. Si la Oferta fuese presentada por más de una persona de manera conjunta, deberán hacerlo por medio de una unión transitoria y/o cualquier otro tipo de consorcio y/o asociación aceptada por el Contratante, supuesto en el cual la totalidad de las obligaciones y/o responsabilidades previstas en las Condiciones para el Oferente deberán ser cumplidas por todos y cada uno de los integrantes de la unión, consorcio y/o asociación, en forma solidaria e indivisible ante el Contratante.
- **"Oferta"** se refiere a la presentación efectuada por un Oferente por medio de la cual ofrece la provisión de los Bienes, la que deberá dar cumplimiento a lo previsto en las Condiciones del Concurso de Precios.
- **"Pre-Adjudicatario"** se refiere al Oferente cuya Oferta haya sido pre-adjudicada en el Concurso de Precios.
- **"Proveedor"** se refiere al Adjudicatario con quien el Contratante instrumenta la Contratación para la provisión de los Bienes conforme las Condiciones del Concurso de Precios.
- **"Proyecto"** se refiere a la construcción, operación y mantenimiento de los *"Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz, Cóndor Cliff y La Barrancosa"* en un todo de acuerdo con lo establecido en el contrato de construcción instrumentado entre el Contratante y el Estado Nacional de la República Argentina.
- **"Representante"** se refiere a la persona designada por el Proveedor, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la Oferta y/o a la Contratación y/o a la provisión de los Bienes.
- **"Servicios"** se refiere a la totalidad de trabajos y actividades complementarias al objeto de la Contratación, que serán ejecutados por el Proveedor en un todo de acuerdo a lo previsto en las Condiciones del Concurso de Precios.

Las definiciones, palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

3 Normas de Aplicación.

El Concurso de Precios se efectúa en un todo de acuerdo con lo establecido en la Normativa y dentro del marco de la legislación vigente de la República Argentina.

Asimismo, las Ofertas deberán ajustarse en un todo de acuerdo a las Condiciones del Concurso de Precios a saber:

- a) Condiciones Generales (Capítulo I),
- b) Condiciones Particulares (Capítulo II),
- c) Condiciones Técnicas (Capítulo III),



- d) Planilla de Cotización (Capítulo IV),
- e) Cronograma (Capítulo V),

En el caso de que en cláusulas particulares y/o en las especificaciones técnicas, se establezcan condiciones que se contradigan con las establecidas en cláusulas generales, primarán las establecidas en las cláusulas particulares y/o especificaciones técnicas por sobre las cláusulas generales, salvo que las cláusulas generales resulten más beneficiosas para el Contratante y/o para el Proyecto, lo cual será evaluado y definido por el Contratante.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del Contratante, se interpretará en el sentido más favorable al Contratante.

La presentación de Oferta significará e implicará la aceptación lisa y llana de las Condiciones del Concurso de Precios, no pudiendo el Oferente desconocer y/o rechazar total o parcialmente las Condiciones ni ninguno de sus términos.

En su Oferta los Oferentes deberán presentar una Declaración Jurada, donde manifiestan que conocen y aceptan en su totalidad las Condiciones del Concurso de Precios y que su Oferta no se aparta en nada de las referidas Condiciones, excepto los que por razones de ingeniería así lo requieran (lo cual deberá estar expresamente identificado en los términos de la Oferta). La no presentación de ésta Declaración Jurada podrá ser, a solo juicio del Contratante, causal de rechazo de la Oferta.

4 Derecho del Contratante.

El Contratante se reserva el derecho de, en cualquier momento y sin expresión de causa: (i) desistir del Concurso de Precios, (ii) anular el Concurso de Precios, (iii) modificar las Condiciones y/o el alcance del Concurso de Precios, (iv) desestimar la totalidad de las Ofertas presentadas en el marco del Concurso de Precios, y/o (v) ceder en cualquier momento los derechos y obligaciones, y la consiguiente posición contractual, emergentes del Concurso de Precios a uno cualquiera de los unionistas integrantes del Contratante previa notificación a los Oferentes. Tales decisiones serán notificadas por el Contratante mediante la emisión de Circulares y ninguna de ellas generará derecho alguno de los Oferentes a reclamar por gastos, honorarios, compensaciones y/o indemnizaciones por daños y perjuicios, desistiendo los Oferentes a todo derecho y acción.

5 Consultas y Comunicaciones.

Las consultas formuladas por los Oferentes sobre las dudas que les merezcan las Condiciones del Concurso de Precios y las respuestas/comunicaciones del Contratante se ceñirán a las formalidades que se indican a continuación:

5.1. Consultas.

Los Oferentes deberán remitir sus consultas, indicando el N° de Concurso, al Dpto. Abastecimiento del Contratante, sito en 25 de Mayo N° 489 – 4° Piso, de la ciudad de Buenos Aires, únicamente por correo electrónico a las siguientes direcciones:

lizhao@cggcintl.com, con copia a:

gmangini@represaspatagonia.com.ar; tanping@cggcintl.com; wangjijun@cggcintl.com;
xionglingwu@cggcintl.com; hudanning@cggcintl.com; fangyuan@cggcintl.com;



huoxuan@cggcintl.com,

oflores@represaspatagonia.com.ar; qishuhong@cggcintl.com ,debiendo conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que el Contratante lo considere pertinente.

Será responsabilidad de los Oferentes que las consultas obren en poder del Contratante antes de la fecha y hora local indicadas en el Cronograma del Concurso de Precios. Se aclara que la fecha indicada para realizar consultas se considerará como límite estricto, no respondiéndose las que lleguen fuera de término.

En cualquier tipo de comunicación y/o consulta, el Oferente debe indefectiblemente indicar su nombre o razón social, domicilio real, domicilio constituido en la ciudad de Buenos Aires, datos de contacto y dirección de correo electrónico. El domicilio constituido y/o la dirección de correo electrónico serán consideradas para efectuar cualquier tipo de comunicación, resultando válidas todas las notificaciones allí remitidas.

5.2. Respuestas y Comunicaciones.

Antes de la fecha prevista para ello en el Cronograma del Concurso de Precios, el Contratante (i) responderá las consultas efectuadas en tiempo y forma por los Oferentes, y (ii) comunicará las eventuales aclaraciones, modificaciones, prórrogas y/o información ampliatoria que estime necesario realizar, todo lo cual será publicado en forma de Circular únicamente en el sitio www.represaspatagonia.com.ar y www.argentinacompra.gov.ar.

6 Registro de Oferentes.

Todas aquellas personas interesadas en participar del Concurso de Precios deberán indefectiblemente comunicar tal circunstancia a las direcciones de correo electrónico indicadas en el anterior apartado 5.1, consignando su nombre o razón social, domicilio real, domicilio constituido en la ciudad de Buenos Aires, datos de contacto y dirección de correo electrónico, ello con una antelación no menor a siete (7) días a la fecha prevista como límite para la presentación de Ofertas. El domicilio constituido y/o la dirección de correo electrónico serán consideradas para efectuar cualquier tipo de comunicación, resultando válidas todas las notificaciones allí remitidas.

SECCIÓN II: PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

7 Presentación de la Oferta.

Las Ofertas deberán presentarse en un único paquete cerrado compuesto por dos sobres cerrados (Sobre 1 y Sobre 2), en original (soporte papel) y copia (una en soporte papel y otra en soporte digital).

Dentro del paquete el Oferente debe colocar el original y la copia de la Oferta en dos sobres debidamente cerrados, marcando claramente cada uno como "Original/Copia Sobre N°1 - Precalificación" y "Original/Copia Sobre N°2 - Oferta Económica", según corresponda, e indicando la cantidad de fojas que componen cada sobre.

Tanto el paquete como los dos sobres interiores deben estar correctamente cerrados y en el exterior se debe consignar como único rótulo la siguiente información:

- Estar dirigidos al Contratante (Departamento de Abastecimiento de UTE) y llevar la



- dirección del Contratante,
- Concurso de Precios RP-J***/* (indicar N°) para la adquisición de ... (Indicar Bienes),
 - Nombre, dirección y teléfono del Oferente a fin de que se pueda devolver la Oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo (si el paquete no estuviera cerrado y marcado según lo indicado, el Contratante no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la Oferta se traspapele o sea abierta prematuramente).

Las Ofertas deberán presentarse por escrito en forma legible, debidamente foliadas y firmadas por el representante del Oferente en todas sus fojas, debiendo ser cuidadosamente redactadas, sin borrones, raspaduras, enmiendas y/o interlineados que no fuesen debidamente salvados con firma y sello del Oferente, con especificación en letra y número de las cantidades, respetando el orden previsto para la presentación y dando completo y estricto cumplimiento a todo lo previsto en las Condiciones del Concurso de Precios.

Toda la documentación integrante de la Oferta deberá estar redactado en idioma español (opcionalmente el Oferente podrá presentar una versión en papel o magnética -no necesariamente firmado- en idioma inglés o chino, prevaleciendo en todos los casos la versión redactada en español). Quedan exceptuados de esta obligación los documentos societarios, estados contables, certificados de cumplimiento contractual, protocolos de ensayo, catálogos y folletos ilustrativos, manuales de calidad, los que podrán presentarse en idioma inglés y deberán presentarse traducidos al español únicamente a requerimiento del Contratante.

8 Contenido de cada Sobre.

8.1. Sobre 1 - Precalificación.

El Sobre 1 deberá contener:

Capítulo 1:

- 1.1 Nombre y datos del Oferente (nombre o razón social, domicilio real, domicilio constituido en la ciudad de Buenos Aires, datos de contacto, representante y dirección de correo electrónico). Lugar de fabricación.
- 1.2 Copia del contrato constitutivo y/o estatuto social vigente del Oferente,
- 1.3 Copia de la constancia de inscripción del Oferente ante el Registro Público de Comercio, de donde surja número y fecha de inscripción,
- 1.4 Copia del documento que acredite en debida forma la personería invocada por el firmante de la Oferta, de donde surjan facultades suficientes para tal fin,
- 1.5 Copia de cualquier otro documento legal que fuese necesario para acreditar la existencia del Oferente y/o personería del representante del Oferente.
- 1.6 Capacidad económica y financiera.
- 1.7 Declaración Jurada requerida en el apartado 10 de las Condiciones Generales.
- 1.8 Declaración Jurada o información requerida en apartado 13.2 y 13.3 de las Condiciones Generales.

Capítulo 2:

- 2.1 Certificados de cumplimiento contractual y antecedentes de contrataciones similares,



- 2.2 Capacidad de fabricación que asegure los plazos de entrega exigidos,
- 2.3 Certificado ISO 9001:2015, ISO 14001 e ISO 18001,

Capítulo 3:

- 3.1 Documentación Técnica de los Bienes (Folletos, catálogos, planos y Protocolos de Ensayos de Tipo, Cronograma de fabricación y entrega, plan de calidad).
- 3.2 Planillas de Datos Técnicos Garantizados.
- 3.3 Propuesta Técnica.
- 3.4 Lista de excepciones a las Especificaciones Técnicas, si las hubiera.

8.2. Sobre 2 – Oferta Económica.

El Sobre 2 deberá contener en sobre cerrado individual:

Capítulo 4:

- 4.1 Planilla de cotización con precios,
- 4.2 Plazo de entrega,
- 4.3 Garantía de mantenimiento de la Oferta,
- 4.4 Otra información que se considere adecuada para clarificar la oferta económica.

9 Capacidad económica y financiera.

Los Oferentes deberán acompañar:

- (i) Los últimos tres (3) últimos estados contables del Oferente (Memoria, Balance y Estado de Resultados) debidamente firmados por un Contador Público con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y debidamente auditados, con constancia de presentación ante el organismo de control respectivo (Inspección General de Justicia u organismos equivalentes),
- (ii) Referencias bancarias debidamente avaladas por las entidades que las emitan, indicando antigüedad con la que opera, calificación crediticia, volúmenes de crédito que disponen y concepto general,
- (iii) Copia simple de inscripción en la AFIP e Ingresos Brutos. Especificar si se es agente de retención de I.V.A. y adjuntar comprobante.

10 Declaración Jurada.

Los Proponentes deberán presentar una Declaración Jurada, donde manifiestan lo siguiente:

- (a) Que conocen y aceptan en su totalidad las Condiciones del Concurso de Precios y que su Oferta no se aparta en nada a las referidas Condiciones,
- (b) La veracidad y exactitud de toda la información aportada en la Oferta,
- (c) La inexistencia de incompatibilidades para contratar con el Contratante, el Estado Nacional de la República Argentina y/o la República Popular China,
- (d) La inexistencia de juicios contra el Contratante, el Estado Nacional de la República Argentina y/o la República Popular China,
- (e) La inexistencia de procesos de quiebra o convocatoria de acreedores en los



- últimos 10 años,
- (f) No encontrarse en estado de cesación de pagos y/o imposibilidad de afrontar sus deudas,
 - (g) La inexistencia de inhabilitación vigente del Oferente o de sus directores por condena judicial pasada en autoridad de cosa juzgada,
 - (h) La inexistencia en los últimos 10 años, de rescisión de contrataciones de provisión de bienes y/o aplicación de multas o penalidades por el incumplimiento de tales contrataciones.

La no presentación de esta Declaración Jurada o la falsedad de los datos consignados serán causales de rechazo de la Oferta.

11 Antecedentes y capacidad técnica.

11.1. Antecedentes de contrataciones similares en los últimos 10 años.

El Oferente deberá acreditar que posee antecedentes y experiencia en la fabricación de bienes similares acumulados a través de un mínimo de cinco (5) provisiones distintas en los últimos 10 años previos al Concurso de Precios, ya sea por sí o por sus representadas o vinculadas.

El concepto de bienes similares hace referencia a provisiones de características y especificaciones técnicas iguales o superiores a las establecidas para los Bienes del Concurso de Precios y particularizadas en las Especificaciones Técnicas (Capítulo III), como así también teniendo en cuenta su uso y/o utilización en obras similares al Proyecto.

Los antecedentes, experiencia y bienes similares requeridos estarán avalados exclusivamente por certificados y/o constancias extendidas por anteriores contratantes que acrediten el cumplimiento de las condiciones contractuales y plazos comprometidos en dicha contratación.

En función de los antecedentes y experiencia presentados, el Contratante evaluará la capacidad de los Oferentes, determinando a su solo juicio si los mismos poseen los antecedentes técnicos suficientes para ser Adjudicatarios del Concurso de Precios.

La no presentación, por parte de los Oferentes, de lo indicado anterior, podrá ser causal de rechazo de la Oferta a solo juicio del Contratante.

11.2. Capacidad de fabricación.

La capacidad de fabricación del Oferente será evaluada según la cantidad de Bienes y los plazos exigidos para su entrega, de acuerdo a las necesidades del Contratante. Para ello el Oferente deberá indicar y acreditar su capacidad de fabricación.

El Contratante podrá en cualquier momento exigir información al Oferente que permita comprobar la real capacidad de fabricación.



El Oferente deberá fundamentar y acreditar que tienen capacidad suficiente para cumplir con los plazos de entrega previstos en el Concurso de Precios, acompañando un detalle en donde se describan los recursos materiales y humanos a aplicar. La falta de presentación de tal declaración y/o la insuficiencia de los recursos disponibles será causal de descalificación, a criterio del contratante.

11.3. Certificado ISO 9001:2015, ISO 14001 e ISO 18001.

El Oferente deberá acreditar su certificación según normas ISO 9001:2015, ISO 14001 e ISO 18001. Si no tuvieran actualizada esta certificación, deberán presentar constancia fehaciente de que la misma se encuentra en trámite, o las últimas certificaciones que tuviesen expedidas.

12 Documentación técnica de los Bienes.

12.1. Documentación técnica de los Bienes.

El Oferente deberá acompañar folletos, catálogos y planos con una completa descripción de los Bienes ofrecidos, de donde surja en detalle las condiciones técnicas de los Bienes.

El Oferente también deberá presentar en su Oferta, los Protocolos de Ensayos de Tipo correspondientes a los Bienes incluidos en su Oferta, los cuales deberán estar completos y realizados por laboratorios independientes, no siendo aceptables los realizados por los propios Oferentes/fabricantes. No se aceptarán prototipos, ni bienes que no cuenten con Protocolos de Ensayos de Tipo. En el caso en que por la característica de los Bienes el Ensayo de Tipo se deba realizar, la cotización de estos Ensayos de Tipo deberá incluirse en los precios unitarios presupuestados de los Bienes.

El Adjudicatario deberá presentar copia magnética de la Documentación Técnica de los Bienes dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de Contratación.

12.2. Propuesta Técnica

La Oferta deberá contener información clara y fácilmente legible sobre características técnicas, calidad, composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento de los Bienes. Para eso deberá responder en su orden y numeración a las cláusulas de las Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Técnicos Garantizados.

Los Bienes deberán estar garantizados por su fabricante. El Oferente indicará claramente en su propuesta el referido plazo de garantía o uno superior -en caso de así considerarlo-. A efectos de asegurar el cumplimiento de la garantía y su plazo, el Oferente deberá indicar en su Oferta los requisitos técnicos que deberá cumplir el medio de transporte interno en el sitio de obra luego de la recepción provisoria y el sistema de acopio a implementar en el sitio de obra. También especificará los requisitos que aplicará en sus acopios y movimientos hasta la recepción provisoria.

El Oferente podrá ofrecer una garantía como la establecida por un plazo estipulado, factor que será tenido en cuenta en la evaluación de las Ofertas.

En cualquier supuesto, la garantía ofrecida se considerará incluida en el precio de los Bienes.

Los Oferentes deberán presentar en su Oferta y comprometerse a suministrar durante la



contratación con periodicidad mensual, la siguiente documentación: a) Informe técnico que demuestre cumplimiento con la normativa ambiental del país de fabricación/origen de los Bienes, b) Otra documentación complementaria, tal como Certificados de Sistemas de Gestión Ambiental: ISO 14.000 u otros, c) Informe y documentación que demuestre cumplimiento con la normativa laboral vigente del país de fabricación/origen de los Bienes, y d) Información técnica (manuales, folletos y especificaciones técnicas, manuales, certificados de fabricación, etc.) a requerimiento del Contratante. Toda esta documentación debe ser presentada electrónicamente (de ser requerido por el Contratante la misma deberá ser entregada debidamente legalizada y certificada y/o Apostillada, según corresponda).

13 . Forma de cotizar

13.1. Generalidades

La cotización será a precio unitario por ítem y monto total de acuerdo a las cantidades solicitadas en las Planillas de Cotización (Capítulo IV) y con la garantía incluida en el precio.

Los Bienes de Origen Nacional deberán ser cotizados por la provisión/entrega de Bienes en el lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares y los Bienes de Origen No Nacional deberán ser cotizados según INCOTERMS 2010 en condiciones FOB Puerto de Embarque, CIF Puerto en la Provincia de Santa Cruz y DAP, con inclusión de todos los gastos y/o costos hasta el destino indicado en las Condiciones Particulares, por cuenta del Oferente, excepto los gravámenes de importación y gestión de despacho a plaza, los cuales serán abonados por el Contratante, debiendo el Oferente informar las posiciones arancelarias de los distintos ítems que conforman su Oferta y el cálculo desglosado de los gravámenes para cada uno de ellos.

Las Ofertas que no cumplan con estos requisitos podrán ser desestimadas por el Contratante.

En todos los casos los precios unitarios cotizados en la planilla de cotización de precios deberán ser finales, es decir, que incluirán todos los eventuales descuentos o recargos que el Oferente considere oportunos en consideración a la forma de adjudicación, pago, etc.

13.2. Bienes de Origen Nacional

1) Origen de los Bienes:

Concepto	Total (USD)	
	Nacional	Importado
1. Materias Primas		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		



1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra (Directa e indirecta, incl. cargas sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (carga fabril)		
4. Costo de Producción de Fábrica -CFP- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	%	%

Para la determinación del criterio de determinación del % Nacional será el utilizado el Art. 4 Res. SI N° 91/2018, o la normativa que en el futuro lo reemplace.

2) Calificación del Oferente:

Declaración (con debida acreditación) de encontrarse constituido como una Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME) o Cooperativa de acuerdo a la Normativa (Art. 1 de la Res. SI N° 91/2018) y legislación vigente aplicable.

La no presentación, por parte de los Oferentes de lo indicado en 1) y 2) precedentes, se interpretará como que los Bienes de sus Ofertas no cumplen con los requisitos de la Normativa para ser considerados Bienes de Origen Nacional y/o Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME) o Cooperativa, respectivamente.

13.3. Bienes de Origen No Nacional

Los Oferentes de Bienes de Origen No Nacional deberán presentar Declaraciones Juradas informando lo siguiente:

- 1) Si han recibido o no créditos a tasas o tipos de interés preferenciales inferiores respecto de las del mercado interno del país de exportación de los Bienes objeto del Concurso de Precios, no admitidos por la OMC.
- 2) Si han recibido otros subsidios económicos, ventaja de cualquier tipo, reintegro de impuestos o exenciones o diferimientos impositivos no admitidos por la OMC.
- 3) Si la Oferta se realiza o no a precios de dumping y que su precio de exportación es o no inferior a los de ese bien o uno similar cuando se destina a consumo en el país exportador en el curso de operaciones comerciales normales.

La no presentación, por parte de los Oferentes, de lo indicado en 1), 2) y 3) precedentes, podrá ser causal de rechazo de la Oferta a solo juicio del Contratante.

13.4. Moneda de cotización.

Los Bienes serán cotizados en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.



13.5. Garantía de mantenimiento de Oferta.

Los Oferentes deberán presentar junto con su oferta económica una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente a un cinco por ciento (5%) del monto total cotizado en su oferta económica.

Esta garantía deberá permanecer válida por el plazo de vigencia de la Oferta según lo previsto en el apartado 17, asegurando el mantenimiento de lo ofertado y obligando al Oferente a la instrumentación de la Contratación según los términos de su Oferta en el caso de resultar Adjudicatario del Concurso de Precios.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Con aval bancario u otra fianza, a satisfacción del Contratante, de un banco establecido en la República Argentina, o de un banco extranjero aceptado por el Contratante a través de un banco corresponsal de la institución elegida en la Argentina, de conocida trayectoria en el país. El fiador, cuando así corresponda, se constituirá como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión.
- b) Con póliza de seguro de caución emitida por aseguradoras de primera línea, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de las Condiciones, extendidas a favor del Contratante a su entera satisfacción.
- c) Mediante una "Carta de Crédito Stand By" irrevocable a nombre del Contratante, pagadera a la vista, otorgada por un banco de primera línea banco establecido en la República Argentina, o de un banco extranjero aceptado por el Contratante a través de un banco corresponsal de la institución elegida en la Argentina, de conocida trayectoria en el país. El banco se constituirá en fiador liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión y a toda interpelación previa al deudor principal.

Si la garantía fuera rechazada u observada por el Contratante, el Oferente deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de notificada tal situación bajo apercibimiento de desestimar la Oferta. La falta de presentación de esta garantía en los casos que corresponda será causal de rechazo de la Oferta.

Luego de vencido el plazo de vigencia de la Oferta, o bien luego de instrumentada la Contratación, lo que ocurra primero, el Oferente podrá solicitar la devolución de esta garantía en caso que no haya resultado Adjudicatario, la que será devuelta por el Contratante dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.

La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta al Adjudicatarios dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada que sea la garantía de cumplimiento de contrato a entera satisfacción del Contratante.

14 Cláusulas inadmisibles.

No será admitida la inclusión en la Oferta de las siguientes cláusulas, las cuales se tendrán como no escritas:

- (i) cláusulas abusivas,
- (ii) cláusulas que por su contenido o su forma contradiga las exigencias de las



- Condiciones y determine obligaciones en perjuicio del Contratante,
- (iii) cláusulas que violen la obligación de actuar de buena fe,
 - (iv) cláusulas que exoneren o limiten la responsabilidad del Oferente y/o Proveedor por vicios y/o defectos de cualquier naturaleza de los Bienes,
 - (v) cláusulas que impliquen renuncia de los derechos del Contratante,
 - (vi) cláusulas que autoricen al Oferente y/o Proveedor a modificar los términos de las Condiciones,
 - (vii) cláusulas que condicionen el mantenimiento de la Oferta en forma alguna o que indique otros plazos a los consignados en las Condiciones,
 - (viii) cláusulas resolutorias pactadas exclusivamente a favor del Oferente y/o Proveedor.
 - (ix) Cláusulas que impongan la carga de la prueba en perjuicio del Contratante,
 - (x) Cláusulas que establezcan que el silencio del Contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción y/o ampliación de lo expresamente establecido en las Condiciones.

15 Inadmisibilidad de las Ofertas.

Serán declaradas inadmisibles las Ofertas que, a criterio del Contratante, no cumplan con los requisitos previstos en las Condiciones y también aquellas que presenten algunos de los siguientes supuestos:

- (i) Que estuviere escrita con lápiz,
- (ii) Que careciera de la/s garantía/s exigida/s,
- (iii) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional de la República Argentina y/o con la república Popular China,
- (iv) Que contuviere condicionamientos,
- (v) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la Oferta, y no estuvieren debidamente salvadas,
- (vi) Que contuviere cláusulas en contraposición con las Condiciones,
- (vii) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que las Condiciones hubieren previsto como tales.

La presente enumeración es meramente enunciativa, pudiéndose rechazar Ofertas por otras razones fundadas a criterio del Contratante en función a las exigencias previstas en las Condiciones.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de las Ofertas. Asimismo, se podrán aceptar Ofertas que contengan defectos formales, otorgándose al Oferente un plazo perentorio para subsanar los mismos.

16 Fecha y lugar de presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta la fecha y horario fijado en el Cronograma (Capítulo V), no recibiendo Ofertas en un lugar distinto al consignado ni luego de la fecha y/u horario allí previsto.

17 Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las Ofertas serán válidas y obligarán al Oferente por el término de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura o hasta que se instrumentase la Contratación, lo que ocurra primero. El vencimiento del plazo establecido



precedentemente no liberará al Oferente, salvo que medie notificación escrita del Oferente al Contratante manifestando su decisión de retirar la Oferta y el Contratante no se pronunciase en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

18 Acto de apertura de Ofertas.

El acto de apertura de las Ofertas (tanto del Sobre N° 1 como del Sobre N° 2 en caso de proceder) será de carácter público y contará con la presencia de un escribano público. Las Ofertas (el Sobre N° 1 y, en caso de proceder, el Sobre N° 2) serán abiertas y leídas en el lugar, día y hora fijados en el Cronograma (Capítulo V) de acuerdo al procedimiento establecido en el presente apartado, en presencia de las personas designadas a tales efectos y de los Oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto, labrándose acta que será firmada por los presentes interesados.

Vencido el plazo para la presentación de las Ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por el Contratante. En tal caso, el Oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

En primer lugar, se realizará la apertura de los Sobres N° 1 -Precalificación- y, verificada la existencia de Ofertas presentadas por Bienes de Origen Nacional en competencia con Bienes de Origen No Nacional, o bien verificada la existencia de Bienes de Origen No Nacional pero con integración local, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 – Ofertas Económicas-.

En el caso de que la totalidad de las Ofertas presentadas sean por Bienes de Origen Nacional, o bien la totalidad de las Ofertas presentadas sean por Bienes de Origen No Nacional sin integración local, se considerará que no existe competencia en el marco de la Normativa y, por lo tanto, en el acto público de apertura no se informarán los precios de las Ofertas Económicas consignados en el Sobre N° 2, no quedando el Concurso alcanzado por la Normativa.

19 Vistas e impugnaciones.

Los Oferentes podrán tomar vista de la Ofertas por el término de tres (3) días hábiles desde el día hábil siguiente al de la apertura de los Sobres N° 2 –Ofertas Económicas-, no siendo necesaria ninguna otra notificación a tal efecto. La vista de las Ofertas se realizará en el lugar del acto de apertura de las Ofertas y en los horarios consignados a tal fin por el Contratante, no pudiéndose tomar fotografías ni efectuar fotocopias del contenido de las Ofertas.

A partir de la toma de vista por parte del Oferente, se iniciará un plazo único e improrrogable de cinco (5) días hábiles a los efectos de que el Oferente realice las observaciones y/o impugnaciones que pudiere considerar procedentes. Las observaciones y/o impugnaciones debidamente fundamentadas deberán presentarse por escrito, con firma de apoderado con facultades suficientes certificada ante escribano público en 25 de Mayo N° 489 – 4° Piso, de la ciudad de Buenos Aires. El Contratante resolverá sobre las observaciones y/o impugnaciones que se hubiesen planteado. La decisión del Contratante será irrecurrible.

20 Evaluación de las Ofertas.



Los criterios que utilizará el Contratante a efectos de evaluar y comparar las Ofertas serán los siguientes:

- (i) **Evaluación técnica:** La evaluación técnica comprenderá tanto la calidad de los Bienes (factor especialmente evaluado y tenido en cuenta) como los antecedentes técnicos del Oferente, su capacidad de fabricación, plazos de entrega de los Bienes y su condición económica y financiera, pudiendo el Contratante rechazar aquellos Bienes que, aun teniendo menor precio, sean de dudosa calidad, de calidad desconocida por los técnicos del Contratante, no aptos técnicamente para el Proyecto, sean marcas nuevas sin respaldo técnico ni de repuestos en el mercado, como así también Oferentes con limitada capacidad de fabricación y/o capacidad económico y/o financiera.

A criterio del Contratante, y en función a sus necesidades programáticas, se dará preferencia a la Oferta que ofrezca un menor plazo de entrega de los Bienes. La preferencia de mejor plazo de entrega solo será tomada en cuenta cuando exista una paridad económica idéntica entre las ofertas consideradas, de acuerdo a los mecanismos de comparación establecidos por la Normativa. El plazo de entrega se considerará en días corridos a contar de la fecha de la comunicación fehaciente de la Contratación.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las Ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del Oferente. No obstante, ello el Contratante se reserva el derecho de verificar la información presentada en la Oferta, la que se tomará como declaración jurada del Oferente

Todo apartamiento de las Ofertas a las Condiciones y a las Especificaciones Técnicas (Capítulo III) será especialmente analizado por el Contratante, quien podrá rechazar aquellas Ofertas que se aparten de las Condiciones y aquellos Bienes que no cumplan con las Especificaciones Técnicas.

El Contratante se reserva el derecho de rechazar una Oferta por falta de información suficiente y cuando no esté claramente explicitada y que impida emitir un juicio fundado, como así también en las situaciones comprobadas de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

La evaluación técnica de las Ofertas será efectuada por el Contratante quien determinará a su sólo juicio si los mismos pueden ser adjudicatarios del Concurso.

- (ii) **Evaluación económica:** La evaluación y comparación económica de las Ofertas de Bienes de Origen Nacional con las Ofertas de Bienes de Origen No Nacional se efectuará de acuerdo a la Normativa, tomando valores homogéneos, según los precios en plaza. Si la oferta es a precios plaza y el Oferente no desglosare el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el precio de la Oferta.



Si alguna Oferta fuese descalificada por no cumplir con las exigencias técnicas (Sobre N° 1), el Sobre N° 2 de la referida Oferta no será abierto, extremo que será notificado al Oferente en cuestión a quien se le devolverá el Sobre N° 2 sin abrir en oportunidad del acto de apertura del Sobre N° 2.

21 Tasas e impuestos.

En los precios cotizados se considerarán comprendidos todos los impuestos, sellados, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que resulten de aplicación.

El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será consignado por separado en las Planillas de Cotización. Las Ofertas que no se ajusten a lo establecido serán desestimadas por el Contratante. El Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Contratante es 30-71432572-4, I.V.A. Responsable Inscripto.

22 Pre-adjudicación.

Efectuada la evaluación técnico-económica, el Contratante procederá a la pre-adjudicación del Concurso de Precios a la/s Oferta/s que considere más conveniente/s para sus intereses y necesidades del Proyecto, aunque no sea la de menor precio, dando siempre cumplimiento a los previsions de la Normativa.

El Contratante se reserva el derecho de (i) rechazar y/o desestimar la totalidad de las Ofertas, (ii) no adjudicar o adjudicar parcialmente los Bienes, (iii) adjudicar el Concurso de Precios a un único Oferente que posea las mejores condiciones, (iv) adjudicar el Concurso de Precios parcialmente a más de un Oferente, cuya combinación posea las mejores condiciones, sin que ninguna de tales decisiones otorgue derecho a los Oferentes a reclamar por gastos, honorarios, compensaciones y/o indemnizaciones por daños y perjuicios, desistiendo los Oferentes a todo derecho y acción.

23 Adjudicación.

El Contratante procederá a la adjudicación del Concurso de Precios al Pre-Adjudicatario en un todo de acuerdo con lo previsto en la Normativa, con quien se instrumentará la Contratación mediante la emisión por parte del Contratante de la correspondiente Orden de Compra, cuyos términos y condiciones se ajustarán a las presente Condiciones.

SECCIÓN III: CONTRATACIÓN

24 Garantías de la Contratación.

24.1. Garantía de cumplimiento de contrato

Dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la Contratación. Esta garantía no podrá desafectarse conforme avance en la entrega de los Bienes y deberá mantenerse vigente en su totalidad hasta la finalización del período de garantía y será devuelta a pedido de Proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles de operada la Recepción Definitiva.



Si el Adjudicatario no entregase la garantía o la misma fuese rechazada u observada por el Contratante, el Adjudicatario deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de notificada tal situación, bajo apercibimiento de desestimar la Oferta y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomando este hecho como un antecedente negativo en futuras concursos.

24.2. Garantía de Anticipo.

La garantía de Anticipo a entregar por el Proveedor deberá incluir el IVA y ser extendida a favor del Contratante a su entera satisfacción, con referencia expresa a la Orden de Compra de qué se trata, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto total anticipado. La vigencia de esta garantía se extenderá hasta la recepción de la totalidad de los Bienes y será devuelta a pedido de Proveedor dentro de los quince (15) días hábiles de operada la Recepción Provisoria.

24.3. Garantía de Fondo de Reparos.

Se realizará el pago refiriendo al procedimiento de pago definido en las Condiciones Particulares. La Garantía de Fondo de Reparos no será aplicable.

24.4. Constitución, Depósito y Devolución de las garantías.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Contratante y podrán consistir en:

- a) Con aval bancario u otra fianza, a satisfacción del Contratante, de un banco establecido en la República Argentina, o de un banco extranjero aceptado por el Contratante a través de un banco corresponsal de la institución elegida en la Argentina, de conocida trayectoria en el país. El fiador, cuando así corresponda, se constituirá como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión;
- b) Con póliza de seguro de caución emitida por aseguradoras de primera línea, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de las Condiciones, extendidas a favor del Contratante a su entera satisfacción;
- c) Mediante una "Carta de Crédito Stand By" irrevocable a nombre del Contratante, pagadera a la vista, otorgada por un banco de primera línea banco establecido en la República Argentina, o de un banco extranjero aceptado por el Contratante a través de un banco corresponsal de la institución elegida en la Argentina, de conocida trayectoria en el país. El banco se constituirá en fiador liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión y a toda interpelación previa al deudor principal.

25 Forma de pago.



Se lo realiza de acuerdo con el artículo 1.6 del Capítulo II Condiciones Particulares.

26 Invariabilidad de precios.

Los precios de la Oferta y/o de la Contratación no podrán tener reajustes ni redeterminación de ningún tipo. El Contratante podrá aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) las cantidades de los Bienes objeto de la Contratación en las condiciones y precios unitarios pactados, en cuyo caso se emitirá la Orden de Compra complementaria.

27 Condiciones de la Contratación

Sin perjuicio de que la Contratación se ajustará a los términos de las Condiciones, por el sólo hecho de haber presentado Oferta, en caso de resultar Adjudicatario, el Oferente y/o Proveedor presta expresa e irrevocable conformidad con las siguientes declaraciones, obligaciones y derechos, vinculados a la Contratación:

- El cumplimiento de los plazos comprometidos es esencial a los efectos de la Contratación. Su incumplimiento por parte del Proveedor causa perjuicios al Contratante por aplicación de deméritos y multas, como así también un perjuicio financiero por no poder certificar en fecha el avance del Proyecto.
- El Proveedor asume la obligación de cumplir con toda la normativa nacional, provincial y/o municipal vinculada con la Contratación, como así también con los procedimientos, requerimientos, pedidos y/u observaciones que pudieran llegar a efectuar el Contratante y/o las entidades vinculadas al Proyecto.
- El Contratante se reserva la facultad de suspender total y/o parcialmente la Contratación sin que ello genere responsabilidad alguna, derecho a reclamo y/o indemnización de ningún tipo a favor del Proveedor (incluyendo, pero no limitando, el lucro cesante y/o la pérdida de chance), quien únicamente percibirá el precio por los Bienes efectivamente ejecutados y entregados al Contratante.
- El Contratante puede compensar los créditos a su favor con origen en la Contratación y/u otros contratos, con las deudas que el Contratante adeude al Proveedor bajo la Contratación.
- El Proveedor es único y exclusivo responsable ante el Contratante y/o las entidades vinculadas al Proyecto, sus socios, integrantes, accionistas, directores, empleados, sociedades controlantes, controladas y/o cualquier otra compañía vinculada, frente a cualquier reclamo administrativo, judicial y/o extrajudicial, o acción de otra índole vinculada y/o relacionada con los Bienes y/o la Contratación, y asume el compromiso de mantener la correspondiente indemnidad como así también a resarcir todos los perjuicios que pudieran sufrir vinculados y/o relacionados con la Contratación.
- El Proveedor desiste y renuncia en forma completa, absoluta e irrevocable a iniciar y/o ejercer cualquier tipo de acción y/o reclamo administrativo, judicial, extrajudicial y/o de cualquier índole, vinculado al cumplimiento y/o incumplimiento de la Contratación contra el comitente del Proyecto, la supervisión, inspección, Estado Nacional, Ministerio de Energía y Minería de la Nación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Provincia de Santa Cruz, la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, debiendo en cualquier supuesto dirigir su reclamo única y exclusivamente al Contratante (de acuerdo a la participación en las Actividades de Construcción previstas en el Contrato de Unión



Transitoria de Empresas del Contratante).

- El Proveedor se obliga a no divulgar la información, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos valiosos de naturaleza secreta y confidencial de propiedad del Contratante y/o del comitente del Proyecto a los cuales acceda como consecuencia de la Contratación, ni la información y documentos generados por el Proveedor en beneficio del Contratante con relación a la Contratación (“Información Confidencial”). El Proveedor sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de la Contratación y solamente podrá revelar, copiar y/o reproducir la Información Confidencial, previa autorización por escrito del Contratante. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente hasta diez (10) años de finalizada la Contratación. El Proveedor no podrá realizar ningún anuncio público relacionado con la celebración o ejecución de la Contratación sin la previa autorización escrita del Contratante.
- El Proveedor renuncia en forma irrevocable al ejercicio del derecho a que refiere los Artículos 2582, 2587 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación o cualquier otra norma análoga.
- El Proveedor no podrá ceder ni transferir la Contratación y/o su posición contractual, sea en forma total o parcial, certificados, facturas y/o cualquier otro derecho y/u obligación emergente de la Contratación, sin la aprobación previa, expresa y por escrito del Contratante.
- El Contratante podrá ceder los derechos y obligaciones, y/o su posición contractual derivada de la Contratación a uno cualquiera de los unionistas integrantes del Contratante, notificando dicha cesión al Proveedor.
- El Proveedor deberá cumplir en todos sus aspectos las disposiciones legales vigentes, leyes nacionales y provinciales y/u ordenanzas municipales en vigor en la República Argentina durante el término de la duración de la Contratación.
- El Proveedor deberá efectuar las notificaciones y pagar todos los derechos y tasas que legalmente corresponden y mantendrá al Contratante a cubierto de todas las penalidades y responsabilidades de cualquier índole por incumplimiento de las mismas.

28 Recepción de los Bienes

La recepción provisoria de los Bienes se producirá con la entrega de la totalidad de los Bienes objeto de la Contratación en las condiciones establecidas en la Contratación, a través de un Acta de Recepción Provisoria de Bienes emitida por el Contratante a requerimiento del Proveedor.

Una vez cumplidos todos los compromisos contraídos a través de la Contratación, habiendo transcurrido el período de garantía de los Bienes desde la Recepción Provisoria, y no existiendo reclamos pendientes de resolución, el Contratante procederá a la recepción definitiva de los Bienes objeto de la Contratación a través de la emisión del Acta de Recepción Definitiva Bienes a requerimiento del Proveedor.

En caso que hubiera habido algún defecto se deberá haber efectuado y aprobado su subsanación, previo a proceder a la Recepción Definitiva.

29 Garantía de los Bienes

Proveedor se obliga a subsanar los defectos y/o desperfectos que pudieran presentar



los Bienes y a responder por los defectos o vicios de cualquier índole de los Bienes, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo de su entrega. Dentro del período de garantía el Proveedor se hará cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los Bienes defectuosas, así como de los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, cargas, descargas y transporte de ida y vuelta desde y hasta su emplazamiento. A los efectos de hacer cumplir con esta garantía, todo defecto y/o desperfecto que presenten los Bienes serán notificados al proveedor para que proceda a su subsanación en función a las necesidades del Contratante.

30 Incumplimientos y Sanciones

30.1. Incumplimiento en el plazo de entrega de los Bienes

En caso de que el Proveedor no diera cumplimiento a los plazos de entrega total o parcial de los Bienes, se hará pasible de una multa según el acuerdo.

La multa se calculará sobre el monto de la Contratación, incluyendo todas sus modificaciones.

La aplicación de esta multa en ningún caso liberará al Proveedor del cumplimiento de su obligación principal ni de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Contratante.

Por el importe de las multas y/o cualquier otro cargo que proceda formular al Proveedor, se cursará la correspondiente Nota de Débito, quedando el Contratante facultado para afectar y deducir el mismo, de cualquier crédito a su favor que el Proveedor tuviere con el Contratante en cualquier contratación o de las garantías constituidas por el Proveedor en el marco de la Contratación.

Si por efecto de la aplicación de multas por atraso en el plazo de la entrega se alcanzara un monto equivalente al diez por ciento (10%) del importe total de la Contratación, el Contratante quedará facultado a comunicar la rescisión de la Contratación por exclusiva culpa del Proveedor.

30.2. Incumplimiento en el plazo de entrega de la documentación técnica y/o cumplimiento de cualquier otra obligación

En caso de que el Proveedor no diera cumplimiento en el plazo de entrega de la documentación técnica en los plazos exigidos por el Contratante y/o no cumpliera cualquier otra obligación a su cargo, se hará pasible de una multa equivalente a dólares estadounidenses cien (USD 100) por cada día de atraso.

31 Terminación de la Contratación

31.1. Terminación por incumplimiento

Sin perjuicio de otras medidas para el caso de incumplimientos en la Contratación, el Contratante mediante notificación de incumplimiento enviada al Proveedor, podrá dar por terminada de pleno derecho la Contratación en todo o en parte:

- a) Si el Proveedor no entrega alguno de los Bienes en la fecha especificada en la Contratación en cualquiera de las extensiones de la misma,
- b) Si no cumpliera con cualquier otra obligación u obligaciones indicadas en la



- Contratación y no pone fin al incumplimiento dentro de un período de tres (3) días corridos (o dentro del período que el Contratante autorice expresamente) posteriores al recibo del aviso del incumplimiento cursado por el Contratante,
- c) Por incumplimiento reiterado del Proveedor a los requerimientos efectuados por el Contratante,
 - d) Cuando la falta de calidad de los Bienes resultare manifiesta y/u observada por el Contratante, el comitente del Proyecto y/o los entes vinculados al Proyecto.
 - e) Cuando el ritmo de fabricación y/o entrega de los Bienes tenga desvíos representativos, a criterio del Contratante,

En el caso de que el Contratante diera por terminada la Contratación en todo o en parte conforme al apartado anterior, corresponderá la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la Contratación. Sin perjuicio de ello, el Contratante podrá gestionar la obtención de Bienes similares a los que no hayan sido entregados, bajo las condiciones y en la manera que lo considere apropiado y el Proveedor será responsable ante el Contratante por cualquier costo adicional de estos bienes similares, o a su elección, exigir al Proveedor la entrega de los Bienes en el estado de avance que se encuentren, con cargo de las diferencias que pudieran existir respecto a lo efectivamente abonado por dichos Bienes por el Contratante. En cualquier caso, el Proveedor será responsable de todos los daños y/o perjuicios que su incumplimiento ocasionare. En caso de terminación parcial de la Contratación, el Proveedor continuará con la ejecución de los Bienes en todo aquello que no se haya dado por terminado, renunciando a realizar cualquier tipo de reclamo vinculado con la terminación de la Contratación.

31.2. Terminación por rescisión unilateral del Contratante

El Contratante podrá rescindir la Contratación, total y/o parcialmente, en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo únicamente notificar tal voluntad al Proveedor con quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en la que efectivamente vaya a operar la rescisión, sin que ello genere responsabilidad alguna, derecho a reclamo y/o indemnización de ningún tipo a favor del Proveedor (incluyendo, pero no limitando, daños, perjuicios, costos, lucro cesante y/o pérdida de chance). El Proveedor no podrá oponerse a la extinción de la Contratación en ningún supuesto, por lo que queda modificado en este sentido lo dispuesto en el Art. 1078 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación. El Proveedor únicamente tendrá derecho a percibir la contraprestación por los Bienes efectivamente ejecutados (en la medida que los mismos sean entregados al Contratante) no abonados, renunciando a cualquier otro reclamo adicional por cualquier otro concepto, renunciando el Proveedor a todo derecho y acción. Queda modificado en este sentido lo dispuesto en el art. 1261 del Código Civil y Comercial de la Nación.

32 Ley aplicable y solución de controversias.

- 32.1.** El Concurso de Precios y las eventuales relaciones contractuales que se generen, incluyendo, pero no limitando a la Contratación, se regirán por las disposiciones del Derecho Argentino.
- 32.2.** El vendedor y comprador deberán solucionar todos los conflictos producidos durante la ejecución del contrato o relacionados al contrato a través del buen negocio. Si no se resuelve dentro de 60 días desde el comienzo del negocio entre ambas partes, cualquier parte podrá presentar el reclamo ante el arbitraje. El lugar de arbitraje deberá definido entre el comprador y vendedor de acuerdo a las reglas y



REPRESAS PATAGONIA
ELING·CGGC·HCSA·UTE

procedimiento de arbitraje. El idioma de arbitraje es el inglés. El laudo arbitral es el laudo definitivo, que tienen el impacto restrictivo para ambas partes. El costo de arbitraje está a cargo del perdedor del arbitraje a menos de que la agencia de arbitraje declare otro laudo. Durante el arbitraje, aparte de lo arbitrado, el resto del contrato sigue ejecutando.